



CONSTANCIA N° 169

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 25 DE MARZO DEL 2024 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 179 PRESENTADA POR DON **EDWIN MARTIN VALENCIA CERON**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 70389229, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 2074 DE:

DIVISION Y PARTICION, HECHA POR: JOSE ALEJANDRO CONTRERAS ATAHUA, FREDESVINDA CONSUELO BENAVIDES CONTRERAS DE ELIAS, LASTENIA LUZMILA BENAVIDES CONTRERAS DE ESCUDERO, NANCY ELIZABETH BENAVIDES DE ESPINOZA CONTRERAS, QUINLOSTIDES ESTUARDO BENAVIDES CONTRERAS, MARIA EDITH BENAVIDES CONTRERAS, PROCULO BENAVIDES CONTRERAS Y MILENA PILAR BENAVIDES CONTRERAS DE VELARDE, CON FECHA 22 DE JUNIO DE 1998, LLEVADA A CABO ANTE LA EX NOTARIO CESADA, YOLANDA VELASQUEZ CARRION, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 5745 VUELTA AL 5755 VUELTA, DEL TOMO XII DEL BIENIO 1997 - 1998, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 4 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **EDWIN MARTIN VALENCIA CERON** IDENTIFICADO CON DNI. N° 70389229 QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 27 DE MARZO DEL 2024.

2004

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383017 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/03/2024 11:52:08-0500



NUMERO DOS MIL SETENTICUATRO.-
DIVISION Y PARTICION.-
QUE OTORGAN : JOSE ALEJANDRO CONTRERAS
ATAHUA , FREDESVINDA CONSUELO BENAVIDES
CONTRERAS DE ELIAS , LASTENIA LUZMILA
BENAVIDES CONTRERAS DE ESCUDERO , NANCY
ELIZABETH BENAVIDES DE ESPINOZA CONTRERAS ,
QUINLOSTIDES ESTUARDO BENAVIDES CONTRERAS ,
MARIA EDITH BENAVIDES CONTRERAS, MARLENI
LEILA BENAVIDES CONTRERAS PROCULO
BENAVIDES CONTRERAS Y MILENA PILAR
BENAVIDES CONTRERAS DE VELARDE.-

 En la ciudad de Nasca , provincia del mismo nombre , departamento de Ica de la República del Perú , a los veintiocho días del mes de Junio de mil novecientos noventaiocho , ante mí Yolanda Velásquez Carrión , Abogado Notaria de la provincia de Nasca , identificada con Libreta Electoral No. 21446566 y Registro Unico de Contribuyentes No. 10435242 , comparecieron los señores otorgantes:

JOSE ALEJANDRO CONTRERAS ATAHUA.- Peruano, identificado con Libreta Electoral Nro. 22060743 , casado con doña Lucila Puertas Herrera , de ocupación chofer profesional y domiciliado en la calle José Olaya Nro. 308 del Sector de San Carlos del distrito y provincia de Nasca , departamento de Ica . =



Cinco mil Setecientos noventa y seis

Nº 064410

FREDESVIDA CONSUELO BENAVIDES CONTRERAS
DE ELIAS .- Peruana , identificada con Libreta Electoral Nro.
22068840 , ama de casa , casada con don Carlos Juan de Dios Elias
del Castillo y domiciliada en calle José Olaya Nro. 318 del Sector
de San Carlos del distrito y provincia de Nasca , del departamento
de Ica.-----

LASTENIA LUZMILA BENAVIDES CONTRERAS DE
ESCUADERO.- Peruana , identificada con Libreta Electoral
Nro.22100837 , ama de casa , casada con don Rufino Escudero
Lucana y domiciliada en calle José Olaya Nro. 316 del Sector
San Carlos del distrito y provincia de Nasca , departamento de
Ica.-----

NANCY ELIZABETH BENAVIDES CONTRERAS DE
ESPINOZA .- peruana , identificada con Libreta Electoral No.
04639151 de estado civil casada con Manuel Espinoza Falconi y
domiciliada en la calle José Olaya Nro. 316 del Sector de San
Carlos del distrito y provincia de Nasca del departamento de Ica.-

QUINLOSTIDES ESTUARDO BENAVIDES CONTRERAS
Peruano , identificado con Libreta Electoral Nro.20555096 , empleado
de estado civil casado con doña Nelli Leonor Iramategui Santa
Maria y domiciliado en calle José Olaya Nro. 316 del Sector de San
Carlos del distrito y provincia de Nasca , departamento de Ica.-----

MARIA EDITH BENAVIDES CONTRERAS .- Peruana ,
identificada con Libreta Electoral No. 20554386 , de ocupación ama
de casa , de estado civil soltera , y domiciliada en calle José



Olaya Nro. 316 del Sector de San Carlos del distrito y provincia de Nasca del departamento de Ica .-----

MARLENI LEILA BENAVIDES CONTRERAS .- peruana , identificada con Libreta Electoral Nro.20555099 , de estado civil casada con Segundo Huaylla Mendoza , empleada , y domiciliada en el Pasaje Quispe No. 120 del Sector de San Carlos del distrito y provincia de Nasca , del departamento de Ica.-----

PROCULO BENAVIDES CONTRERAS .-Peruano , identificado con Libreta Electoral Nro.20553852 , de profesión profesor , estado civil soltero , y domiciliado en la calle José Olaya Nro. 316 del Sector de San Carlos del distrito y provincia de Nasca , departamento de Ica.-----

Y MILENA PILAR BENAVIDES CONTRERAS DE VELARDE .-Peruana , identificada con Libreta Electoral Nro. 22096596 , de ocupación su casa , casada con Gabriel Velarde Rojas y domiciliada en el jirón Chincha Nro. 601 del distrito de Vista Alegre , provincia de Nasca del departamento de Ica.- -----

Los comparecientes son mayores de edad , todos actúan por su propio derecho , hábiles para contratar , inteligentes en el idioma castellano y expeditos en el ejercicio de sus derechos civiles , a quienes juzgué con plena capacidad , libertad y conocimiento bastante del acto por el cual comparecen y después de haber cumplido con lo previsto en los artículos cincuenticuatro y tres siguientes de la Ley del Notariado , me entregaron una Minuta firmada y autorizada con firma de letrado , para que su contenido sea elevada a Instrumento Público , la que



Cinco mil setecientos cuarenta y siete

Nº 064408



que signada con el número 1,859, queda agregada a su legajo respectivo y cuyo tenor literal es como sigue: _____

M I N U T A

Señor Notario: Sirvase extender en su Registro de Escrituras Públicas una de División y Partición que celebramos : JOSE ALEJANDRO CONTRERAS ATAHUA ; FREDESVINDA CONSUELO BENAVIDES CONTRERAS DE ELIAS ; LASTENIA LUZMILA BENAVIDES CONTRERAS DE ESCUDERO, NANCY ELIZABETH BENAVIDES CONTRERAS DE ESPINOZA ; QUINLOSTIDES ESTUARDO BENAVIDES CONTRERAS ; MARIA EDITH BENAVIDES CONTRERAS ; MARLENI LEILA BENAVIDES CONTRERAS ; PROCULO BENAVIDES CONTRERAS Y MILENA PILAR BENAVIDES CONTRERAS DE VELARDE ; de acuerdo a los términos siguientes: _____

PRIMERO - Doña Gregoria Atahua Obregón, falleció dejando su Testamento de fecha 3 de Diciembre de 1,976 ante el Notario Publico, Felipe Chacaltana Peña, el mismo que se encuentra inscrito en el Asiento Nro. 1, de fojas 29 del Tomo 3ro. del



Registro de Testamentos de Ica , por el cual se declara como sus
unicos herederos de sus bienes a su hijo José Alejandro Contreras
Atahua y a sus 8 nietos , Fredesvinda Consuelo , Lastenia Luzmila
, Nancy Elizabeth , Quinlóstides Estuardo , Maria Edith , Marleni
Leila , Próculo y Milena Pilar Benavides Contreras —

SEGUNDO.- Dentro del bien que conforman la masa hereditaria
de doña Gregoria Atahua Obregón y que desde su fallecimiento se
encuentra indiviso , existe el siguiente predio: —————

Un bien Rústico denominado y ubicado en San Miguel
(Actualmente calle José Olaya) San Carlos , del distrito y
provincia de Nasca , del departamento de Ica , con una extensión
de 1.19 Has. (11,900.00 m2.) encerrado dentro de los linderos y
medidas perimétricas siguientes: Por el Norte , con la calle José
Olaya por donde mide 71.22 m.l. ; por el Sur , con propiedad de
los hermanos De La Borda , por donde mide 61.60 m.l. ; por el
Este , con los Hermanos de La Borda y Hermanos Bocanegra , por
donde mide 176 m.l. y por el Oeste , con varios propietarios ,
por donde mide 171.90 m.l. .—————

TERCERO.- Que conforme a la cuarta cláusula del Testamento ,



Cinco mil setecientos cuarenta y seis

Nº 064406

del bien descrito en la cláusula precedente debería de repartirse entre los herederos en partes iguales como se expresa en el Testamento. _____.

CUARTO.- Los herederos detallados en la Primera cláusula desean, en uso de sus derechos, en levantar independientemente sus propias viviendas, para lo cual han acordado poner término al condominio, efectuando la División y Adjudicación en la siguiente forma: _____

Para don José Alejandro Contreras Atahua, el 50% del predio el cual es 5,950.00 M2. y en acuerdo con los demás condominos deja libre 960.598 M2., el cual en el futuro formara parte de la calle Nro 1 y de un canal, que servirá de servidumbre y de uso común conforme lo estipula el artículo Nro. 10420 del Código Civil. _____

Los 4,989.402 M2, para su vivienda con los siguientes linderos y medidas perimétricas: Por el Norte con la calle José Olaya por donde mide 30.60 ml; por el Sur con el canal (servidumbre) por donde mide 26.60 ml; por el Este con la calle Nro.01 (servidumbre) por donde mide 172.97 ml.; y por el Oeste con diferentes propietarios, por donde mide 168.87ml. _____



Para doña Fredesvinda Consuelo Benavides Contreras de Elias le

corresponde dos lotes los cuales son: _____

1.- El Lote Nro 02 de 192.80 M2., con los linderos y medidas perimétricas siguientes. Por el Norte con la calle José Olaya, por donde mide 4.70 ml; por el Sur con propiedad de Maria Edith Benavides Contreras, por donde mide 9.40 ml; por el Este con propiedad de Nancy Elizabeth Benavides Contreras, por donde mide 35.46 ml; y por el Oeste con propiedad de Lastenia Luzmila Benavides Contreras y la Calle Nro 1 (servidumbre) por donde mide 34.78 ml. _____

2.- El Lote Nro. 09 de 427.78 M2., con los linderos y medidas perimétricas siguientes: Por el Norte con propiedad de Milena Pilar Benavides Contreras, por donde mide 26.50 ml; por el Sur con propiedad de Lastenia Luzmila Benavides Contreras, por donde mide 23.50 ml; por el Este con propiedades de los Hermanos de la Borda y Hermanos Bocanegra, por donde mide 17.76 ml; y por el Oeste con la calle Nro 1 (servidumbre) por donde mide 17.34 ml. _____

La suscrita en acuerdo aporta 122.62 m2., lo que formara parte de la calle Nro 01, el canal y el pozo el cual es servidumbre y de uso común para todos los propietarios, siendo esta propietaria de 743.20



cinco mil setecientos cuarenta y nueve

Nº 064404

M2. _____

Para doña Lastenia Luzmila Benavides Contreras de Escudero lo siguiente: _____

1.- El Lote Nro 01 de 134.14 m2. con los linderos y medidas perimétricas siguientes: por el Norte con la calle José Olaya, por donde mide 4.70 ml; por el Sur con propiedad de Fredesvinda Consuelo Benavides Contreras por donde mide 4.70 ml; por el Este con propiedad de Fredesvinda Consuelo Benavides Contreras por donde mide 28.88 ml; y por el Oeste con la calle Nro 01 (servidumbre), por donde mide 28.20 ml. _____

2.- El lote Nro 10 de 486.44 M2. con los linderos y medidas perimétricas dsiguientes: por el Norte con propiedad de Fredesvinda Consuelo Benavides Contreras, por donde mide 23.50 ml; por el Sur, con propiedad de Nancy Elizabeth Benavides contreras ; por donde mide 20.88 ml. por el Este con propiedades de los Hermanos de la Borda y Hermanos Bocanegra, por donde mide 17.03 ; y por el Oeste con la calle Nro 01, por donde mide 22.50 ml. _____

La recurrente en acuerdo aporta 122.62 m2 , lo que formara parte de la



calle Nro 01, el canal y el pozo el cual es servidumbre y de uso común para todos los propietarios que realizamos este acto contractual. Por lo que la suscrita es propietaria de 743.20 M2. _____

Para doña Nancy Elizabeth Benavides Contreras de Espinoza, los siguientes: _____

1.- El lote Nro 03 de 446.25 M2, con los linderos y medidas perimétricas siguientes por el Norte con la calle José Olaya, por donde mide 6.50 ml; por el Sur con propiedad de Maria Edith Benavides Contreras, por donde mide 12.42 ml; por el Este con propiedad de Quinlóstides Estuardo Benavides Contreras, por donde mide 36.40 ml; y por el Oeste con propiedad de Fredesvinda Consuelo Benavides Contreras por donde mide 35.46 ml. _____

2.- El Lote Nro 11 de 174.33 m2. con los linderos y medidas perimétricas siguientes: por el Norte con propiedad de Lastenia Luzmila Benavides Contreras, por donde mide 20.88 ml; por el Sur con propiedad de Quinlóstides Estuardo Benavides Contreras, por donde mide 21.54 ml; por el Este con propiedad de los Hermanos de la Borda y Hermanos Bocanegra, por donde mide 8.25 ml; y por el Oeste con la calle Nro 01 (servidumbre) por donde mide 8.22 ml. _____



Cinco mil setecientos cincuenta

Nº 064402

La recurrente en acuerdo aporta 122.62 m2. lo que formara parte de la calle Nro 01, el canal y el pozo el cual es servidumbre y de uso común para todos los propietarios que realizamos este acto contractual, por lo que la suscrita es propietaria de 743.20 M2. _____

Para don **Quinlóstides Estuardo Benavides Contreras**, lo siguiente:

1.- El Lote Nro 04 de 365.58 m2. con los linderos y medidas perimétricas siguientes: por el Norte con la calle José Olaya, por donde mide 8.73 ml ; por el Sur con propiedad de Maria Edith Benavides Contreras, por donde mide 11.39 ml; por el Este con propiedad de los Hermanos de la Borda y Hermanos Bocanegra, por donde mide 36.53; ml., por el Oeste con propiedad de Nancy Elizabeth Benavides Contreras, por donde mide 36.40 ml. _____

2.- El lote Nro 12 de 255.00 M2 con los linderos y medidas perimétricas siguientes: por el Norte con propiedad de Nancy Elizabeth Benavides Contreras, por donde mide 21.54 ml; por el Sur con el Canal (Servidumbre) por donde mide 24.75 ml., por el Este, con propiedad de los Hermanos De la Borda y Hermanos Bocanegra, por donde mide 16.20 ml. y por el Oeste, con la calle Nro. 01, por donde mide 16.00 ml. _____



El suscrito en acuerdo aporta 122.62 m2., lo que formara parte de la calle Nro 01, el canal y el pozo, el cual es servidumbre y de uso común para todos los propietarios que realizamos este acto contractual, por lo que el recurrente es propietario de 743.20 M2. _____

Para doña Maria Edith Benavides Contreras, le corresponde lo siguiente: _____

1.- El lote Nro 05 de 620.58 M2., con los linderos y medidas perimétricas siguientes: por el Norte con propiedad de Lastenia Fredesvinda, Nancy Elizabeth y Quinlóstides Estuardo Benavides Contreras, por donde mide 33.17 ml; por el Sur con propiedad de Marleni Leila Benavides Contreras, por donde mide 34.51 ml; por Este con propiedad de los Hermanos de la Borda y Hermanos Bocanegra, por donde mide 18.39 ml; y por el Oeste con la calle Nro 01 (servidumbre) por donde mide 18.34 ml. _____

La suscrita en acuerdo aporta 122.62 m2, lo que formara parte de la calle Nro 01, el canal y el pozo, el que será servidumbre y de uso común para todos los propietarios que realizamos este acto contractual, por lo que la recurrente es propietaria de 743.20 M2. _____

Para doña Marleni Leila Benavides Contreras , le corresponde lo siguiente: _____

Handwritten signature in blue ink.
Ronald E. Cruz Mayalte
Enrique FAU 20452383617
Mbbivo: Soy el autor del documento



cinco mil setecientos cincuenta

Nº 064451



1.- El Lote Nro 06 de 620.58 M2. con los linderos y medidas perimétricas siguientes: Por el Norte con propiedad de Maria Edith Benavides Contreras, por donde mide 34.51 ml; por el Sur con propiedad de Próculo Benavides Contreras, por donde mide 34.90 ml; por el Este , con propiedad de los Hermanos de la Borda y Hermanos Bocanegra, por donde mide 17.66 ml; y por el Oeste con la calle Nro 01 (servidumbre) por donde mide 17.54 ml. _____

La suscrita en acuerdo aporta 122.62 M2. lo que formara parte de la calle Nro 01, el Canal y el Pozo, lo que será servidumbre y de uso comun para todos los propietarios que realizamos este acto contractual. por lo que la recurrente es propietaria de 743.20 M2. _____

Para don Próculo Benavides Contreras le corresponde lo siguiente: El Lote Nro. 07 de 620.58 m2. , con los linderos y medidas perimétricas siguientes: Por el Norte , con propiedad de Marleni Leila Benavides Contreras , por donde mide 34.90 m.l ; por el Sur , con propiedad de Milena Pilar Benavides Contreras , por donde mide 32.50 ml. ; por el Este , con propiedad de los Hermanos De la Borda y Hermanos Bocanegra , por donde mide 18.67 ml. ; y por el Oeste , con la calle Nro. 1 (Servidumbre) por



donde mide 18.48 ml. _____

El Recurrente en acuerdo aporta 122.62 m2. lo que formara parte de la calle Nro. 01 , el canal y el pozo lo que será servidumbre y uso común para todos los propietarios que realizamos este acto contractual , por lo que el suscrito es propietario de 743.20 m2. _____

Para Milena Pilar Benavides Contreras de Velarde , le corresponde Lo siguiente : _____

El lote Nro. 08 de 620.58 m2. con los linderos y medidas perimétricas siguientes : Por el Norte , con propiedad de Próculo Benavides Contreras por donde mide 32.50 ml. ; por el Sur , con propiedad de Fredesvinda Consuelo Benavides Contreras por donde mide 26.50 ml.; por el Este , con propiedad de los hermanos De la Borda y hermanos Bocanegra , por donde mide 22.01 ml.; y por el Oeste, con la calle Nro. 01 , (servidumbre) , por donde mide 21.00 ml. _____

La recurrente en acuerdo aporta 122.62 m2. , lo que formara parte de la calle Nro 1 , canal el y el Pozo lo que será servidumbre y de uso común para todos los propietarios que realizamos este acto contractual . La suscrita es propietaria de 743.20 m2. _____



Cinco mil setecientos cincuenta

Nº 064453



QUINTO.- En consecuencia, se dá por terminado el condominio, ratificándose las partes contratantes en el acto partitorio; se hacen cesión reciproca de sus acciones y de derechos que tuvieron en la totalidad del inmueble, quedando cada una de las partes en posesión de los lotes que se han adjudicado para gozarlos libres e independientemente y renuncian a las acciones y excepciones que les pudiera favorecer para pedir o intentar la nulidad de la presente, para cuyo efecto dan por vencido todo término judicial o legal.

SEXTO.- Cada lote adjudicado gozará de sus aires, vuelos y de todo cuanto por hecho y por derecho sea anexo e inherente al dominio; asegurando los contratantes que la totalidad de las partes no reconocen gravamen de ninguna clase, y que por lo mismo se obligan a responder por la evicción y saneamiento.

SETIMO.- Los gastos que demanda el otorgamiento de este contrato, inclusive la expedición de un testimonio y cada parte será de cuenta de los contratantes, en igual proporción y asumen solidaria y mancomunadamente el cumplimiento de las obligaciones tributarias y lo que estuviere adeudando por arbitrios municipales.



Usted, Señor Notario, llenará ; las demás formalidades de Ley cuidando de pasar los Partes respectivos al Registro de la Propiedad de Inmueble de Nasca , para su debida inscripción en esta división y Partición .- Nasca , 18 de Junio de 1,998.-Firmado:

Una firma de José Alejandro Contreras Atahua .- Otra de Fredesvinda consuelo Benavides Contreras de Elias .- Otra de Lastenia Luzmila Benavides Contreras de Escudero.- Otra de Nancy Elizabeth Benavides Contreras de Espinoza.- Otra de Quinlóstides Estuardo Benavides Contreras .- Otra de María Edith Benavides Contreras .- Otra de Marleni Leila Benavides Contreras .- Otra de Próculo Benavides Contreras .- Y otra de Milena Pilar Benavides Contreras de Velarde. _____

Autorizada la presente Minuta por la doctora Rosa G. Herrera Tordoya - Abogado -Reg. Nro.1419- Reinsc. CAI -949 .- _____

ANOTACION EN LA MINUTA .- Exenta de pago de impuestos , de acuerdo a Ley .- Nasca VEINTIROS de Junio de mil novecientos noventiocho .- Yolanda Velásquez Carrión .- Abogado Notaria de Nasca .- Un sello de la Notaría .- _____

C O N C L U S I O N .-



Cinco mil setecientos cincuenta y cinco

Nº 064455

En su virtud, leída que les fue a los otorgantes la presente Escritura de División y Partición, por mi la Notario, se afirmaron y ratificaron en su contenido, dándola por firme y válida en todos los términos en que está redactada. - Así lo dijeron, otorgaron y firmaron; Doy fe. —

CONSTANCIA.- Yo, la Notario, dejo constancia que la presente Escritura se encuentra registrada bajo el Nro. 2,073 y corre de fojas 5,745 vuelta a fojas 5,755 vuelta, correspondiente al Bienio en curso:

Mil novecientos noventa y siete - Mil Novecientos noventa y ocho - Asimismo dejo constancia que el proceso de firmas concluyó el día VEINTIDOS de Junio de mil novecientos noventa y ocho - De todo lo que Doy Fe.



Cinco mil setecientos cincuenta cinco



Nº 064459

ESTADO: TRES VECES ENMENDADO "VEINTIDOS" .- VALE .-
DOY FE.-

J. Contreras



JOSÉ ALEJANDRO CONTRERAS ATAHUA

Fredesvinda Benavides



FREDESVINDA CONSUELO BENAVIDES
CONTRERAS DE ELÍAS

Lastenia B. de Escudero



LASTENIA LUZMILA BENAVIDES CONTRERAS
DE ESCUDERO

Nancy Elizabeth Benavides Contreras de Espinoza



NANCY ELIZABETH BENAVIDES CONTRERAS DE
ESPINOZA

Quinlóstides Estuardo Benavides Contreras



QUINLÓSTIDES ESTUARDO BENAVIDES CONTRERAS

Maria Edith Benavides Contreras



MARIA EDITH BENAVIDES CONTRERAS



Marceny Letla

MARCELY LETLA BENAVIDES CONTRERAS

P. Benavides

PRÓCULO BENAVIDES CONTRERAS

M. Swanilda

MILENA FELAR BENAVIDES CONTRERAS
DE TALARDE

Volanga
VOLANGA VELAZQUEZ GARRON
NOTARIO - ABOGADA DE NASCA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/03/2024 11:38:36-0500